



DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.
- 2. El Decreto Alcaldicio N.º 3441, de fecha 31 de julio de 2026, que aprueba convenio y otorga subvención municipal a la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, por un monto de **\$310.000.000.-**
- 3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1. La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N.º 3441, de fecha 31 de julio de 2026, específicamente respecto de la imputación presupuestaria señalada en sus numerales 5 y 6, por cuanto se consignó erróneamente el ítem presupuestario correspondiente al otorgamiento de la subvención municipal a la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.

DECRETO

- 1. Modifíquese el numeral 5 del Decreto Alcaldicio N.º 3441, de fecha 31 de julio de 2026, de la siguiente forma:

Dice:

“Impútese el presente gasto al ítem 24.01.999.002 c.c. 15.06.01 “Transferencia Corp. Deportes” del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2026.”

Debe decir:

“Impútese el presente gasto al ítem 24.01.999.001 c.c. 16.05.01 “Transf. Corp. Cultural” del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2026.”

- 2.- Modifíquese el numeral 6 del Decreto Alcaldicio N.º 3441, de fecha 31 de julio de 2026, de la siguiente forma:

Dice:

“Déjase constancia de que la disponibilidad presupuestaria para el otorgamiento de la presente subvención se encuentra acreditada mediante su imputación al ítem 24.01.999.002 del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2026, aprobado y desagregado por el Decreto Alcaldicio N.º 5168, de 15 de diciembre de 2025.”

Debe decir:

“Déjase constancia de que la disponibilidad presupuestaria para el otorgamiento de la presente subvención se encuentra acreditada mediante su imputación al ítem 24.01.999.001 c.c. 16.05.01 “Transf. Corp. Cultural” del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2026, aprobado y desagregado por el Decreto Alcaldicio N.º 5168, de 15 de diciembre de 2025.





3. Déjese establecido que, en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N.º 3441, de fecha 31 de julio de 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ALCALDE**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



FIRMAS DIGITALES



MUNICIPIO CIUDADANO

**Roberto Neira Aburto**

ALCALDE



MUNICIPIO CIUDADANO

**Juan Araneda Navarro**

SECRETARIO MUNICIPAL

